

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *J. 882*

RAD: 2022-00433-00

Como la anterior liquidación de crédito arrimada por el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto dentro del plenario, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO